

Venidos en la sala capitular los S. J. en la mayor parte
componen el Ayuntamiento. fontib. de la misma en sesión ordi-
naria dijeron: Que enterada esta Municipalidad del Oficio del
Señor Don. de fontib. Director de veinte y uno de Enero ult.
que se acaba de recibir con el que devuelto los Repartimientos de
la contribucion territorial para el corriente año, y visto el con-
tenido del informe de la Don. de Director, cree conveniente
hacer presente a dicho Señor que aunque segun la orden
que se cita debe hacerse Repartimiento separado para rebolter
a los contribuyentes el sobrante del fondo supletorio de los años
mil ochocientos cuarenta y seis, cuarenta y siete, y cuarenta y
ocho, y no rebajarlo en el cupo del corriente año, el Ayuntamiento
y Junta Vecinal tubieron por conveniente hacerlo asi en aten-
cion a que por este medio se simplifiquen la Operacion dando
un resultado mas conforme y equitativo; porque para ello
debian hacerse tres Repartimientos y correspondiendo a cada un
año una cantidad tan corta es impracticable porque resultar-
ian muchos Motes de Capatales bajos que o no les tocaria can-
tidad alguna o seria tan corta que no podria hacerse el ven-
tegro con exactitud resultando por necesidad en casi todas las
Partidas un quebrado que aunque insignificante a cada uno
de los contribuyentes, de consideracion en todo el Repartim.
y ademá este no podria ajustarse tan exactamente que no
acabare de mas o de menos en el Repartim.
Otras consideraciones

